

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**303. ORDEN N° 5471, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 02/11/2025, registrada al número 2025005471, en el libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

### **LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de mayo de 2025, se procede a la aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6281, de fecha 27 de mayo de 2025.

II. Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrado al número 2025000135, de fecha 31 de julio de 2025, se procede a la aprobación definitiva de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6299, de fecha 8 de agosto de 2025.

III.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad registrada al número 2025003839, de fecha 21 de agosto de 2025, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACÁDEMICO 2024/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6305, de fecha 29 de agosto de 2025.

IV.- Con fecha 7 de noviembre, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.3 de las correspondientes Bases Reguladoras.

V.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, se procede a la evacuación del informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándose de acuerdo con los apartados 6,7 y 10 de las correspondientes Bases Reguladoras.

VI.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 y al amparo del artículo 12 de las correspondientes Bases Reguladoras se procede a la relación provisional de las mismas, publicándose en el BOME número 6326 de fecha 11 de noviembre de 2025

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se han presentado las siguientes alegaciones, que han sido estudiadas y resueltas por esta Comisión de Valoración, efectuando la siguiente valoración:

Documento	Expediente	Resultado
45317188-N	35574/2025	DENEGADA
45316855-R	35997/2025	DENEGADA
45311826-D	36047/2025	DENEGADA
45309202-F	36127/2025	DENEGADA
01663547-A	36132/2025	DENEGADA
45323318-R	36360/2025	ACEPTADA
45304340-K	36388/2025	ACEPTADA
45323663-R	36426/2025	DENEGADA

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 12 de las Bases Reguladoras, la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución definitiva, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE

1º) RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA:

Documento	Expediente	Importe
45312342-L	35763/2025	2.999,99 €
45317932-C	35771/2025	2.950 €
45310097-M	35784/2025	2.999 €
45304399-B	35788/2025	2.999 €
45318515-M	35791/2025	1.500 €
45315318-M	35794/2025	2.999 €
45323194-S	35805/2025	749,15 €
45313758-D	35808/2025	823,12 €
45309294-F	35810/2025	2.999,99 €
45310995-Y	35811/2025	2.999 €
09768116-Q	35823/2025	1.275,87 €
45313826-P	35882/2025	1.003,62 €
45317357-C	35887/2025	2.569,18 €
45318976-Y	35894/2025	298,38 €
45355444-L	35901/2025	764,02 €
45294284-Q	35906/2025	2.999 €
45317773-E	35912/2025	598,29 €
45316496-X	35920/2020	823,12 €
45312209-R	35924/2020	827,62 €
45294290-E	35929/2020	762,90 €
45316053-G	35931/2025	2.999,99 €
45311043-P	35945/2025	887,90 €
45311610-T	35957/2025	2.999,99 €
45313646-N	35970/2025	2.999,99 €
Y6687446-A	35972/2025	721 €
45310542-J	35977/2025	2.999 €
74725453-V	35980/2025	2.999 €
45321096-X	35984/2025	2.999,99 €
49080724-N	35986/2025	382,01 €
45298559-J	35988/2025	826,50 €
45314601-R	35990/2025	2.950 €
45319398-Z	35992/2025	2.999 €
45319399-S	35993/2025	262,19 €
45319938-W	36045/2025	827,62 €
45317104-C	36049/2025	378,85 €
45309929-K	36052/2025	2.999,99 €

45318496-D	36055/2025	2.999,99 €
45322916-J	36059/2025	2.999 €
45298789-J	36064/2025	822 €
45319832-B	36071/2025	2.999,99 €
45316370-E	36076/2025	2.999,99 €
45315106-T	36080/2025	382,01 €
45309633-R	36082/2025	532,31€
45317318-G	36088/2025	886,72 €
45319961-W	36092/2025	2.735,97 €
45307658-G	36096/2025	1.087,45 €
47639307-M	36099/2025	731,35 €
45295315-N	36103/2025	2.999,99 €
45315922-B	36106/2025	412,12 €
45319063-R	36109/2025	1.805,41 €
01663271-A	36112//2025	2.999,99 €
45321582-J	36113/2025	2.999,99 €
45309928-C	36116/2025	984 €
45313397-Q	36120/2025	1.593,06 €
45322853-L	36126/2025	2.999,99 €
45316899-E	36128/2025	116,42 €
45309945-Z	36183/2025	1.071,65
45315952-H	36190/2025	2.950 €
45309603-V	36198/2025	2.999 €
01663174-K	36201/2025	412,12 €
45309119-Q	36202/2025	2.999€
45315549-Y	36206/2025	2.999 €
45316466.A	36209/2025	2.999,99 €
45320758-V	36210/2025	827,62 €
45318617-S	36212/2025	2.999 €
45307147-E	36215/2025	826,50€
45321401-Q	36223/2025	2.999,99 €
45309008-C	36229/2025	2.278,85 €
45323553-Y	36234/2025	1.780€
45321445-Z	36237/2025	2.844,50 €
45299914-B	36241/2025	762,90 €
45321353-Z	36243/2025	823,12 €
45311871-P	36247/2025	2.999,99 €
45311872-D	36260/2025	2.812,32 €
01663128-K	36265/2025	2.999,99 €
45307354-E	36270/2025	1.400 €

45319568-T	36273/2025	1.310,40 €
77350749-R	36274/2025	2.996,53 €
45317354-V	36277/2025	2.999 €
01663137-F	36279/2025	2.999 €
45321607-S	36284/2025	207,84 €
45321198-C	36289/2025	2.999,99 €
77173062-N	36342/2025	2.882 €
45355885-T	36353/2025	2.999 €
45107561-F	36357/2025	2.999 €
45323318-R	36360/2025	2.999 €
45305433-X	36365/2025	2.999 €
45319710-G	36368/2025	2.999 €
45311414-B	36373/2025	2.999 €
45295980-X	36382/2025	2.999,99 €
45304340-K	36388/2025	2.999 €
45299255-L	36420/2025	2.999,99 €
45317385-W	36430/2025	480,42 €

2º) RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA DENEGACIÓN DE LA AYUDA, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo de denegación
45317188-N	35574/2025	10
01663547-A	35827/2025	10
45320322-H	35886/2025	11
45312250-L	35889/2025	10
45317553-D	35917/2025	8
45313734-P	35938/2025	10
45319387-A	35950/2025	10
45320230-H	35960/2025	8
45321880-N	35965/2025	10
77243278-D	35968/2025	10
45321262-S	35981/2025	8
45316855-R	35997/2025	8
45311826-D	36047/2025	11
45309569-Y	36066/2025	10
77517302-B	36068/2025	10
45319255-D	36095/2025	10
45310805-T	36123/2025	6,10

45309202-F	36127/2025	10
01663281-J	36132/2025	8
45324202-B	36219/2025	11
45321169-Z	36220/2025	10
45355040-Y	36248/2025	10
45310717-G	36255/2025	8
45355503-D	36262/2025	10
45304094-M	36280/2025	8
45315871-Y	36282/2025	10
45320835-W	36287/2025	6,10
47848381-D	36385/2025	10
45355750-A	36395/2025	10
45307648-V	36401/2025	7
45299851-V	36403/2025	8
45316196-D	36405/2025	10
26324690-V	36415/2025	10
45323663-R	36426/2025	7
45324552-Q	36435/2025	8
45321227-A	38320/2025	9

### Motivos de denegación

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
2. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
3. No estar al corriente con la Seguridad Social
4. Documento acreditativo de la identidad NIF/NIE.
5. No estar empadronado en Melilla, con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de la publicación de la Convocatoria.
6. No haber estado matriculado durante el curso académico 2024/2025 en una Universidad Española.
7. No haber superado como mínimo, el 60% de los créditos de una matrícula correspondiente a un curso completo.
8. No subsana correctamente en plazo
9. Solicitud fuera de plazo
10. Estudios no subvencionados
11. No acredita el título de estudios de grado oficial conducentes a estudios de Máster.

3) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los apartados 6, 7 y 10 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4) Que de acuerdo con el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, a 2 de diciembre de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León